

**VISTO**

Que a tenor del Acuerdo Marco firmado entre el gobierno de la Provincia de Córdoba, a través del Gob. Cdor., Juan Schiaretti, y la Empresa Provincial de Energía de Córdoba, representada por su Presidente Ing. Jorge González, con fecha 8 de septiembre de 2016, por el cual el gobierno le encomienda a la EPEC, mejorar el sistema de Alumbrado Público, mediante la implementación de luminarias LED en la provincia de Córdoba, para proveer mayor seguridad a los ciudadanos de la Provincia, y a su vez a los efectos de disminuir el consumo de energía eléctrica; y

CONSIDERANDO

Que este Honorable Concejo Deliberante reconoce que el uso racional de las luminarias LED, en el alumbrado público, es sustentable y eficiente y que es un instrumento que contribuye a la seguridad pública y que conlleva a la gestión eficaz de los recursos energéticos.

Que asimismo se reconoce que las condiciones de implementación de dichas luminarias a través de la EPEC, es inmejorable, en lo que refiere a costo y a financiación para este Municipio, como así también a la logística en la colocación de las luminarias por parte del Municipio, de manera estratégica en toda la ciudad.

Que el tipo de luminaria a colocar, provoca un menor consumo de energía eléctrica, lo que claramente trae aparejado un beneficio económico y financiero para las arcas municipales, y que el 20% del costo total es afrontado por el Gobierno de la Provincia de Córdoba; Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE LA CARLOTA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA



ARTICULO 1°.- APROBAR y RATIFICAR el Convenio Córdoba Ilumina celebrado entre la EPEC, representada por el Presidente Ing. Luís Enrique GIOVINE y la Municipalidad de La Carlota por intermedio del Intendente Municipal Dr. Fabio Hernán GUASCHINO, con fecha 24 de mayo de 2017, referente a la adquisición de quinientas (500) luminarias Led (Modelo LY-SL33 de 100W) por la suma de Dólares Estadounidenses ciento cincuenta y cinco mil cincuenta y dos (U\$S 155.052), a los fines del mejoramiento del alumbrado público de esta ciudad, procurando un aumento del bienestar social y en atención a los intereses generales de la sociedad.-

ARTICULO 2°.- FACULTASE, en tal inteligencia, al Intendente Municipal Dr. Fabio Hernán GUASCHINO, a disponer de la cuenta corriente 12/3 y de la recaudación que ingresa al Municipio en concepto de OIM el monto ut supra indicado en treinta y seis cuotas (36) mensuales y consecutivas de Dólares Estadounidenses cuatro mil trescientos siete (U\$S 4.307), a partir del mes junio de 2017, dinero que será depositado a la EPEC o donde esta disponga.

ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése copia al Registro Municipal y archívese.-

SALA DE SESIONES, 24 de mayo de 2017.-

Mario A. Quiroga
Secretario Legislativo
HCD. La Carlota

Martín Giordano
Presidente
HCD. La Carlota